



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 022-2022-MPA-A

Abancay, 19 de enero del 2022

VISTO:

El Expediente Técnico de la Obra "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", Informe N° 001-2022-PJQM-SGEP-GATDU/MPA, Informe N° 020-2022-SGEP/GATDU-MPA, Acta de Aprobación de Expediente Técnico, Informe N° 11-2021-UFM-SGEP-GATDU/MPA, Informe N° 011-2022-SGSLO-GM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y el artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades reconocen a los gobiernos locales la autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2001-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel –CMAN, como órgano encargado de seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional; en tal contexto, el Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Viraccochapata del Centro Poblado Micaela Bastidas del distrito de Abancay, departamento de Apurímac, fue seleccionada como beneficiaria del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante, acta de asamblea general de fecha 15 de marzo del 2019, la comunidad Campesina de Viraccochapata eligió el proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", cuyo expediente fue elaborado por esta municipalidad;

Que de acuerdo a los lineamientos del programa de Reparación Colectivas, una vez aprobado el Expediente Técnico, el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado en la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el gobierno local;

Que, la obra elegida tiene un costo que sobrepasa el techo presupuestal asignado por el MINJUS, por lo que, es necesario que se apruebe la asignación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN, que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del presupuesto institucional de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 001-2022-PJQM-SGEP-GATDU/MPA, el ingeniero proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite la actualización de costos de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2445070, por el plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios, así mismo, a través del Informe N° 020-2022-SGEP/GATDU-MPA de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios y proyectos recomienda la aprobación y revisión del referido proyecto ante la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET);

Que, a través del Informe N° 011-2022-UFM-SGEP-GATDU/MPA de fecha 19 de enero del 2022, comunica que se ha registrado en el formato de Registro en Fase de Ejecución N° 08-A; por tal razón, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al despacho de Alcaldía, la Aprobación del Expediente Técnico vía acto Resolutivo;

Que, en fecha 19 de enero del 2022, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), precisa que el expediente técnico del proyecto de inversión pública antes mencionada, no cuenta con ninguna observación, por tanto, da su conformidad y aprueba el expediente técnico; Así mismo, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Abancay por medio del Informe N°001-2022-UFM-SGEP-GATDU/MPA de fecha 19 de enero del 2022, comunica que se realizó el Formato N°08-A, Registro en Fase de Ejecución;

Que, mediante Informe N°011-2022-SGLO-GM-MPA de fecha 19 de enero 2020, informa que el expediente técnico referido fue sometido a procesos de evaluación por los integrantes del GRAET y cuenta con el registro de consistencia, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo; En virtud de ello, a través de la Opinión Legal N° 07-2022-GAJ-MPA, de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, por la procedencia de aprobación resolutive del expediente técnico con Código Único de Inversiones N° 2445070 del proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Finalmente, cabe señalar que las áreas técnicas administrativas de las entidad son responsables de la verificación y/o evaluación del expediente técnico del proyecto referido, quienes dan su conformidad mediante los informes técnicos mencionados en los considerandos anteriores; a su vez cautelán que las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo vigente y la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGLO;

POR LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA Ley 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCHOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N° 2445070, por el monto de S/ 169, 309.99 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NUEVE CON 99/100 SOLES), con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la paz, Reparación Colectiva y la reconciliación Nacional – CMAN,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE